



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DEL ORAL DE MEDELLÍN

Veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:
EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2013-00494-00
EJECUTIVO
EJECUTANTE: SANEAR S.A.
EJECUTADO: MUNICIPIO DE JERICÓ
ASUNTO: **REQUIERE PREVIO DECRETO DE MEDIDA CAUTELAR**

De manera previa al decreto de la medida cautelar de embargo solicitada por la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en escrito aparte, dentro de la demanda ejecutiva de la referencia, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en los artículos 513 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, requiere a la apoderado de la parte ejecutante, para que proceda a informar lo siguiente:

- A cual sucursal del Banco Bogota, pertenece la cuenta cuyo embargo se solicita. Lo anterior, con la finalidad de establecer la sucursal a la cual, deberá ser remitidos los oficios correspondientes en caso de decretarse el embargo.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 am.

MAURICIO FRANCO VERGARA
Secretario